



**DECRETO No. 096**

( 08 MAR 2016 )

Por medio del cual se modifica el Decreto No. 090 de Marzo 02 de 2016

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Departamental, con el fin de cumplir sus obligaciones Constitucionales y Legales, debe someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, algunos proyectos de Ordenanza que son vitales para la gestión administrativa del ente territorial.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 305, Numeral 12, establece como una atribución del Gobernador, el convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para de trámite de los proyectos que en el acto de convocatoria se determinen.

Que el Artículo 29 de la Ley 617 de 2000, dispone que la Asamblea Departamental puede sesionar durante un mes al año en forma extraordinaria.

Que mediante Decreto No. 090 de Marzo 02 de 2016, se convocó a la Asamblea Departamental de Nariño, a sesionar de forma extraordinaria durante el periodo comprendido entre los días 2 a 11 de Marzo de 2016.

Que mediante Decreto No. 093 de Marzo 04 de 2016, a petición de la Honorable Asamblea Departamental se modificó el Artículo Primero del Decreto No. 090 de Marzo 02 de 2016, en el entendido de convocar a sesiones extraordinarias durante los días 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de Marzo de 2016.

Que no obstante, en un lapsus calami, se omitió el estudio del Proyecto de Ordenanza por medio del cual se pretende adicionar el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 2016, en lo relativo al Plan de Alimentación Escolar PAE, motivo por el cual se hace necesario modificar la convocatoria elevada mediante Decreto No. 090 de Marzo 02 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Primero del Decreto No. 090 de Marzo 02 de 2016, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias durante los días 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de Marzo de 2016, para el estudio y trámite de los Proyectos de Ordenanza, que se relacionan a continuación:

1. Proyecto de Ordenanza *"Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Gobernador del Departamento de Nariño para reformar la Estructura*



*Administrativa del Sector Central de la Gobernación de Nariño, respecto a la creación de la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos y Dirección Administrativa de Turismo”.*

2. Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se faculta al Gobernador de Nariño para suscribir el convenio de constitución de la Región Administrativa y de Planificación Pacífico – RAP integrada por los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó”.
3. Proyecto de ordenanza *“Por medio del cual se concede autorización para celebrar contratos y convenios y se dictan otras disposiciones complementarias”.*
4. Proyecto de ordenanza *“Por el cual modifica el presupuesto de ingresos y gastos del departamento para la vigencia fiscal de 2016”:*
  - Adición Recursos del Balance Nivel central
  - Adición Recursos del Balance Secretaría de Educación
  - Adición Vigencias Expiradas
  - Adición pago Cuotas Partes Pensionales –FONPET– Sin situación de fondos
5. Proyecto de Ordenanza *“Por el cual se adopta la rendición de cuentas y la visibilidad de la Asamblea Departamental como un sistema de procedimiento, métodos y mecanismos administrativos y jurídicos de comunicación con la comunidad y control ciudadano”.*
6. Proyecto de Ordenanza *“Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa de la Asamblea Departamental de Nariño”.*
7. Proyecto de Ordenanza *“Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento - Fondo de Salud, para la vigencia 2016”.*
8. Proyecto de Ordenanza *“Por medio del cual se realiza una adición el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal 2016 – PAE”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás artículos del Decreto No. 090 de Marzo 02 de 2016, se mantienen en su integridad.

**ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga los demás actos administrativos que le sean contrarios.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

08 MAR 2016

  
**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

Aprobó: Ernesto Fernando Narváez  
Subsecretario de Presupuesto  
Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Carlos H. Velasco Zamora  
Abogado – Oficina Asesora Jurídica